

DECRETO ALCALDICIO N° 2079/

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

REQUINOA, 08 AGO 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

Lo dispuesto en la Ley 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El memo N° 1510 de fecha 07.08.2025 de la Dirección de Desarrollo Comunitario que solicita Aprobar mediante Decreto Alcaldicio Convenio de colaboración, suscrito con fecha 04.08.2025 entre Olimpiadas Especiales Chile y la I. Municipalidad de Requinoa para la ejecución de las acciones que componen el mismo.

La vigencia del convenio tiene una duración de dos años desde la fecha de la firma del presente.

DECRETO :

APRUEBASE Convenio de colaboración, suscrito con fecha 04.08.2025 entre Olimpiadas Especiales Chile y la I. Municipalidad de Requinoa para la ejecución de las acciones que componen el mismo.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



LEYLA GONZALEZ EZPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/TPD/tpd

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (1)
Dirección Des. Comunitario (1)
Convenio (1)

MEMO: 1510 /

MAT. : Solicita decretar convenio de colaboración que indica

Requínoa, 06 agosto del 2025.

**DE : SRA. TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)**

**A : SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE**

1. Por medio del presente, solicito a usted, decretar convenio de colaboración, suscrito con fecha 04.08.2025 entre Olimpiadas Especiales Chile y la I. Municipalidad de Requínoa para la ejecución de las acciones que componen el mismo.
2. La vigencia del convenio tiene una duración de dos años desde la fecha de la firma del presente.

Sin otro particular, Saluda atentamente a Ud.




**TAMARA POBLETE DINAMARCA
DIDECO (S)**

WVM/CAB/TPD/tpd

DISTRIBUCION

- ALCALDIA
- DIDECO
- OF. Discapacidad
- OF. Deportes

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE OLIMPIADAS ESPECIALES CHILE Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

Con fecha 04 de agosto de 2025, en la ciudad de Santiago de Chile, se firma el presente convenio entre la Fundación Special Olympics de Chile y la **Ilustre municipalidad de REQUINOA**.

La **ilustre municipalidad de Requinoa**, en adelante la **Municipalidad**, representado por su Alcalde, Sr. **Waldo Valdivia Montecinos**, y la Fundación Special Olympics de Chile, en adelante **OE Chile**, organización sin fines de lucro, RUT 65.064.106-k, representada por su presidenta, **Carolina Picasso**, reunidos en este acto, declaran:

1. Declaraciones

- a) Reconocen la importancia del movimiento de Special Olympics, dedicado a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual mediante la actividad física, el deporte, la salud y la educación.
- b) Declaran su convicción de que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo pueden, con los apoyos adecuados, aprender, disfrutar y beneficiarse de la participación en actividades deportivas, tanto individuales como colectivas.
- c) Valoran los dones y logros de los/as atletas de OE Chile, quienes, a través del deporte, desarrollan aptitud física, demuestran valor y experimentan alegría.
- d) Reconocen que la participación de los/as atletas fortalece a sus familias y comunidades, promoviendo entornos de respeto y equidad.
- e) La CORPORACIÓN manifiesta ser una organización que promueve el deporte y la actividad física con un alto compromiso social, comprendiendo el impacto que sus acciones pueden tener en el desarrollo deportivo, social y humano de las personas con discapacidad intelectual, tanto en Chile como en el continente.

En virtud de lo anterior, y con el compromiso de unir esfuerzos, OE Chile y la Municipalidad acuerdan que en las iniciativas deportivas y los programas ofrecidos por esta última serán certificados como Programa Local del movimiento de OE Chile durante los próximos dos (2) años.

2. Compromisos

De la firma de este convenio se desprenden los siguientes compromisos acordados previamente por ambas partes:

a) Compromisos que la Municipalidad contrae con OE Chile:

- 1) La firma de un compromiso que busca promover la expansión de oportunidades de participación en deporte, salud y educación para personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y así mejorar su calidad de vida y bienestar.
- 2) Brindar apoyo en la generación de espacios de coordinación y colaboración con las distintas áreas municipales, tales como deporte, educación, desarrollo comunitario (DIDECO), salud, discapacidad y otras unidades pertinentes, con el objetivo de promover el trabajo articulado y el desarrollo de iniciativas conjuntas en beneficio de la comunidad local.
- 3) La Corporación se compromete a implementar talleres deportivos, que ofrezcan oportunidades de entrenamiento regular, con al menos un entrenamiento semanal por taller. Los talleres deportivos tendrán una duración de al menos 8 meses, y la institución proveerá el recinto deportivo, los materiales y los monitores necesarios para que los entrenamientos se lleven a cabo de manera adecuada.
- 4) Las actividades de OE Chile son gratuitas para todos los participantes. Si La Institución decide cobrar una cuota por la participación en los talleres deportivos contemplados en este convenio, este cobro debe ser generado por la Institución y no puede, bajo ninguna circunstancia, ser generado a nombre de OE Chile. En caso que la Institución realice un cobro por la participación, OE Chile no percibirá ninguna parte de este ingreso. En caso de que La Institución realice un cobro a los participantes del taller, La Institución deberá informar a sus usuarios que este cobro no tiene relación alguna con OE Chile.
- 5) Los talleres deportivos se ofrecerán bajo el formato regular (dirigido solo a deportistas con discapacidad intelectual y del desarrollo) y/o unificado (dirigido a deportistas con y sin discapacidad intelectual o del desarrollo).
- 6) La Corporación se compromete a usar el logo de OE Chile cuando los talleres deportivos sean promocionados en los distintos medios de comunicación: página web, redes sociales, programas de televisión, programas de radio, entre otros.
- 7) Apoyar la promoción de nuestra organización a través de la colocación del logo de OE Chile en su página web oficial.
- 8) Enviar información de deportistas y entrenadores que participan en los talleres deportivos, cuando esto sea solicitado por parte de OE Chile y bajo el formato de recopilación de datos de OE Chile. También se solicitará información general de asistencia y del desarrollo de destrezas deportivas de los atletas. La información entregada es confidencial y se enmarca en la política de privacidad de Special Olympics International.

- 9) Enviar información relativa a días, horario y lugar de entrenamiento, así como también del cobro por participación en caso que éste exista. Mantener informado a OE Chile en caso que esta información cambie.
 - 10) La Corporación será responsable del proceso de inscripción, toma de asistencia y comunicación directa con los deportistas y/o sus familiares de apoyo.
 - 11) La Corporación libera de cualquier responsabilidad a OE Chile y a sus respectivos funcionarios, ante cualesquiera demanda que pudiera surgir en relación a los talleres deportivos impartidos por la Corporación.
 - 12) La Corporación se compromete a ofrecer oportunidades de competición para los deportistas del taller. La Corporación debe ofrecer al menos 2 competencias anuales de cada disciplina deportiva competitiva con la que trabaje en sus talleres deportivos. Las fechas de dichas oportunidades de competición deben ser informadas a OE Chile con al menos 2 meses de anticipación, para que así OE Chile pueda evaluar con anticipación los apoyos que puede ofrecer en dichas competiciones.
 - 13) La Corporación se compromete a participar en las capacitaciones y realizar las certificaciones solicitadas por el equipo de OE Chile. Tanto las capacitaciones como las certificaciones, brindadas por OE Chile, serán facilitadas de manera gratuita.
 - 14) La Corporación actuará como independiente de OE Chile. En tal sentido, la relación derivada del presente Convenio es de carácter exclusivamente voluntario y sin fines de lucro, y no existe ni existirá vinculación alguna, ni laboral ni comercial, de subordinación o dependencia entre las Partes. De esta manera, OE Chile no será responsable por el actuar de la Corporación, sus funcionarios o terceros que actúen por instrucción de la Corporación.
 - 15) La Corporación, así como todos sus funcionarios o terceros que actúen por instrucción de la Corporación, deberán contar, con todas las licencias, patentes, permisos y autorizaciones necesarias para cumplir con las leyes y normativas que digan relación con la ejecución de los talleres deportivos convenidos en el presente Convenio, así como el certificado de antecedentes penales actualizado, sin anotaciones y el certificado de políticas de salvaguarda de Special Olympics para la prevención del acoso.
- b) **Compromisos que OE Chile contrae con la Corporación:**
- 1) Realizar una capacitación y facilitar la plataforma de certificación de Special Olympics a los monitores de los talleres deportivos y a los colaboradores de la Corporación que deseen participar. La capacitación tiene como objetivo proporcionar herramientas conceptuales y prácticas para el trabajo con personas con discapacidad intelectual en el contexto deportivo, además de informar sobre los lineamientos competitivos de Special Olympics.
 - 2) Invitar a la Corporación a los eventos que ofrezcan oportunidades de participación y competición de las disciplinas deportivas correspondientes a los talleres ofrecidos por la Corporación. En el caso de los eventos organizados por la oficina nacional de OE Chile, se invitará a la Corporación a los eventos locales. La participación en eventos a nivel nacional e internacional estará sujeta a los cupos asignados para cada región y se regirá por el reglamento de clasificación de dicha competición.

- 3) Las competencias ofrecidas por la oficina nacional de OE Chile solo se ofrecerán para disciplinas deportivas que sean consideradas como competitivas por Special Olympics. Además, sólo se ofrecerán competencias de disciplinas deportivas que estén desarrolladas a nivel nacional, es decir, por OE Chile.
- 4) OE Chile certificará el cumplimiento del requisito mínimo de entrenamiento como condición necesaria para validar la participación del equipo o atleta en el evento. Para ello, en caso de que desee participar en una competencia organizada por la oficina nacional de OE Chile, el taller deportivo correspondiente deberá ofrecer un mínimo de 16 sesiones de entrenamiento en la disciplina en la que se competirá. Estas sesiones deberán haberse realizado con anterioridad a la fecha de la competencia.
- 5) Difundir y promocionar los talleres deportivos que implementará la Corporación a través de las redes sociales y la página web de OE Chile. La difusión y promoción tienen como objetivo lograr un mayor alcance en la convocatoria, tanto de deportistas como de voluntarios que puedan significar un apoyo para los monitores de los talleres.
- 6) Reconocer el programa deportivo de la Corporación como un Programa Local de OE Chile.
- 7) Ofrecer respaldo, a través de una carta de apoyo o un certificado de trabajo colaborativo, en caso de que la Corporación postule a algún fondo público o privado, con el objetivo de financiar los talleres deportivos.
- 8) Notificar a la Corporación en caso de que surja una oportunidad que pueda favorecer la implementación de los talleres deportivos. Por ejemplo: facilitación de recinto deportivo, aporte en materiales, entre otros.
- 9) Articular a la Corporación con representantes de otros Programas Locales que trabajen en la misma disciplina deportiva, con el objetivo de coordinar oportunidades de participación y competición en conjunto.
- 10) Extender la invitación a la Corporación para participar en programas complementarios de OE Chile, incluyendo el Programa de Liderazgo, el Programa de Familias y el Programa de Salud. El propósito de esta invitación es asegurar que, tanto la Corporación como sus participantes, puedan aprovechar los beneficios y oportunidades que ofrecen estos programas.
- 11) Ofrecer acompañamiento y orientación técnico-deportiva a la Corporación en relación con la implementación de los talleres deportivos bajo los lineamientos de Special Olympics. Por ejemplo: orientar sobre las reglas del deporte, identificar qué materiales se necesitan, la proporción sugerida entre monitores y deportistas, orientación para oportunidades de competición, entre otros.

3. Coordinación y Notificaciones

a) Ambas organizaciones designarán una persona responsable de dar seguimiento a las acciones que de esta declaración se desprendan y de servir como enlace y contraparte con la otra organización.

Olimpiadas Especiales Chile	Nombre responsable: María Fernanda Rebolledo	Mail responsable: mrebolledo@olimpiadasespecialeschile.org
Municipalidad de Requínoa	Nombre responsable: Tamara Poblete Dinamarca.	Mail responsable: tamarapoblete@requinoa.cl

b) El convenio tendrá una duración de 2 años y se renovará automáticamente en caso de que ninguna de las partes solicite modificaciones o ponga fin al mismo. El convenio podrá ser terminado en cualquier momento por cualquiera de las partes, ya sea porque alguna de las partes no desee mantener el convenio o bien porque alguna de las partes no haya cumplido con sus compromisos.

En caso de querer dar término al convenio o bien realizar una modificación, se debe notificar por escrito a la otra parte con una antelación de 15 días.

Cualquier notificación entre las partes deberá hacerse por escrito, ya sea vía email al responsable correspondiente o físicamente a las siguientes direcciones

Municipalidad de Requínoa: Comercio #121

OE Chile: Almirante Riveros 070, comuna de Providencia

c) Los/as responsables del convenio deberán elaborar un **Plan de trabajo anual y evaluar su cumplimiento**. Asimismo, deberán hacer seguimiento semestralmente a los programas y actividades que las partes acuerden, informando periódicamente a las autoridades acerca de los resultados obtenidos y de las dificultades y obstáculos para la ejecución del plan de trabajo.

Convencidos de que a través de esta declaración lograremos una sociedad más justa para todos, conformes firman:

POR OE Chile. Firma: 	 Firma: 
Carolina Picasso Presidente Olimpiadas Especiales Chile	WALDO VALDIVIA MONTECINOS ALCALDE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Fecha: 5.08.2025	Fecha: 5.08.2025